

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO

**CONCEJAL-SECRETARIO**

DANIEL RUBIO CABALLERO

**CONCEJALES/AS**

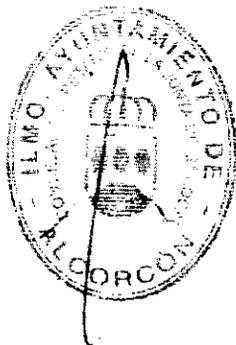
SONIA LÓPEZ CEDENA  
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA (Se incorpora al inicio del punto 4/192)  
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA  
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO  
CANDELARIA TESTA ROMERO  
JESÚS SANTOS GIMENO  
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO  
DAVID LÓPEZ MARTÍN

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EMILIO A. LARROSA HERGUETA

**INTERVENTORA GENERAL**

Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **nueve de mayo de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 9 DE MAYO DE 2023 (26/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de mayo de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

##### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

###### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

1/189.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. 2023068\_ASE (2021060\_ASE).-

##### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

###### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

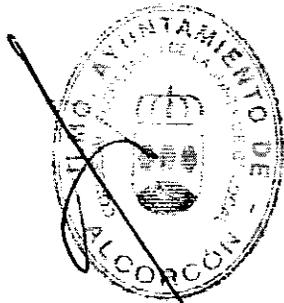
2/190.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- (PROPOSICIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS CONCEJALES: DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DE DEPORTES, DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA).-

3/191.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 Y 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPRES.: (2023040\_AOs y 2022375\_AOs).

4/192.- APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 A LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

###### **CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

5/193.- APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA



**MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE. EXPTE.: 2023096\_AOs (2022381\_AOs).-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a ocho de mayo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Así mismo se hace constar el Decreto de rectificación de la presente convocatoria, emitido con fecha 8 de mayo de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“RECTIFICACIÓN DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023 (26/2023)**

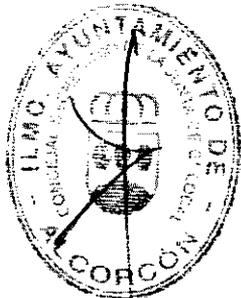
Con fecha 5 de mayo de 2023 por esta Alcaldía se dictó Decreto de Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el **día 9 de mayo de 2023**, incluyendo en su Orden del Día el siguiente punto: **1/189.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. 2023068\_ASE (2021060\_ASE).-**

Posteriormente se ha constatado que el título del citado punto es erróneo como consecuencia de que la Propuesta de Acuerdo de la que se deriva también lo es en su encabezamiento y primer párrafo, al mencionarse en los mismos la prórroga de otro contrato que ya fue aprobada en la sesión de la Junta del pasado día 3 de mayo, en vez de referirse al contrato objeto del expediente en tramitación y al que se refiere la Propuesta de Acuerdo en el resto de su contenido: Servicio de Teleasistencia domiciliaria para personas mayores o con discapacidad no dependientes.

Se hace constar que el resto del contenido de la Propuesta de Acuerdo y la demás documentación del expediente son correctos y referentes a la Prórroga del contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y es la documentación que ha sido puesta a disposición de los Concejales miembros de la Junta con la Convocatoria el día 5 de mayo.

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se ha emitido nueva Propuesta de Acuerdo subsanando los errores antes referidos.

En consecuencia, procede rectificar el título del punto 1/189 en el sentido expuesto, al tratarse de un mero error material o de hecho.



Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me concede la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- RECTIFICAR el Decreto, de fecha 5 de mayo de 2023, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día nueve de mayo de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en la parte relativa al Orden del Día, en el siguiente sentido:**

**Donde dice:**

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1/189.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. 2023068\_ASE (2021060\_ASE).-

**Debe decir:**

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1/189.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES. 2023068\_ASE (2021060\_ASE).-

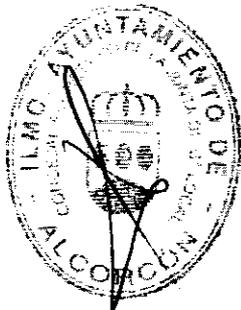
**SEGUNDO.-** El resto del Decreto, de fecha 5 de mayo de 2023, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día nueve de mayo de 2023, no sufre rectificación alguna y permanece vigente a todos los efectos.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a ocho de mayo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."



Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, considerándose ya rectificado el punto 1/189, que se tratará de forma correcta, y adoptándose, los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

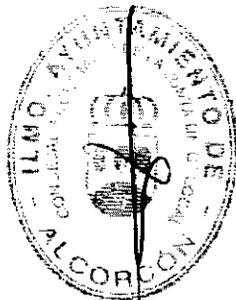
#### **1/189.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES. 2023068\_ASE (2021060\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 8 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES 2023068\_ASE (2021060\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación 2023068\_ASE (2021060\_ASE) correspondientes a la prórroga del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 27 de abril de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

*"1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF.: A80106842, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON*



NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.372,97 €) IVA incluido, y se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital). El contrato se formalizó el 21 de septiembre de 2021, estableciéndose por un plazo de dos (2) años, comenzando el plazo de ejecución el 1 de noviembre de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años.

II.- La Administradora de Servicios Sociales e Infancia y la Coordinadora de Servicios Sociales con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 13 de abril de 2023, han emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025. Se incorpora al expediente escrito de conformidad de la prórroga de la empresa adjudicataria de fecha 19 de abril de 2023.

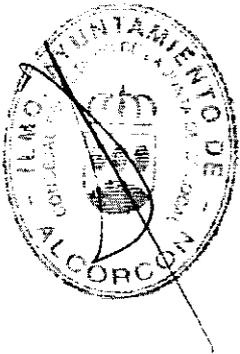
III.- Con fecha 26 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y a aplicación presupuestaria 33 23100 22799 con la siguiente distribución por anualidades:

2023 (1-30 de noviembre 2023) con cód proy 2023-3-23100-1-1	17.472,62 €
2024 (1-31 diciembre 2023) con cód proy 2023-3-23100-1-1	17.472,62 €
2024 (1 enero-30 noviembre 2024)	192.198,86 €
2025 (1-31 diciembre 2024)	17.472,63 €
2025 (1 enero-31 octubre 2025)	174.726,24 €

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES, formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.372,97 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).**

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 419.342,97 euros para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:**

2023: 17.472,62 euros.

2024: 209.671,48 euros.

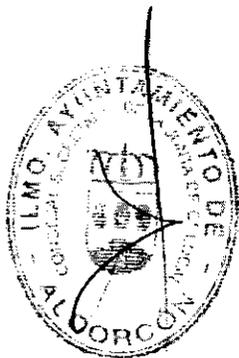
2025: 192.198,87 euros.

*El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES, formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.372,97 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).**



SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 419.342,97 euros para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2023: 17.472,62 euros.

2024: 209.671,48 euros.

2025: 192.198,87 euros.

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.

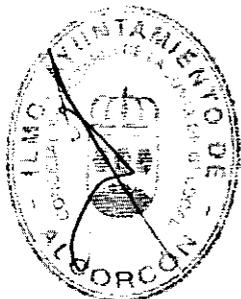
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 08/05/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.2./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 25 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 397/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000155, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 14 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000156, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 14 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230011462, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 14 de abril de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, por la Coordinadora de Centro, Sra. Hernando Ruano y con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha respectiva 12 y 13 de abril de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES, formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo que va desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.372,97 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.342,97 €) para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.472,62 €).
- Año 2024: DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (209.671,48 €).
- Año 2025: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (192.198,87 €).

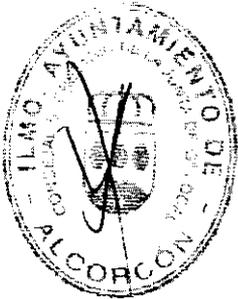
El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**2/190.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA**



**DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- (PROPOSICIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS CONCEJALES DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DE DEPORTES, DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por los Concejales Delegados de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García; de Deportes, Sr. Palacios Retamosa; de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano; y de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, firmada con fecha 28 y 27 de abril de 2023, respectivamente y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

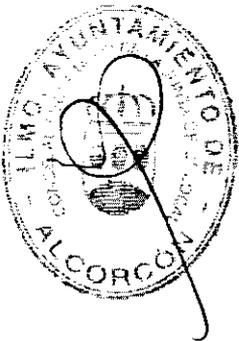
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EL CONCEJAL DE DEPORTES, EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023066\_ASU correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 20/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

**” INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2023066\_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

1.- *Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Informe determinaciones.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documento de retención de crédito.*



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Sendos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

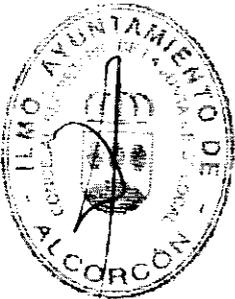
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de abril de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y a las aplicaciones presupuestarias:

Concejalía de Deportes	32 341.00 221.99
	32 341.00 623.00
Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal	41 171.00 221.99
Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana	10 136.00 221.99
	10 136.00 623.00
Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	40 920.01 221.99
	40 920.01 623.00

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

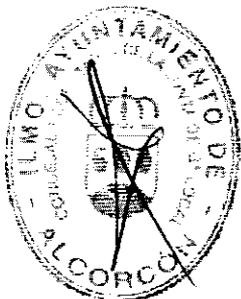


8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023066\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como los pliegos de prescripciones técnicas redactados por las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 18 de abril de 2023, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes presupuestos limitativos por lotes (importes IVA incluido):



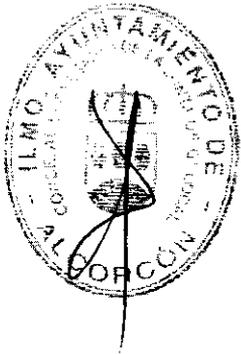
Lotes	Importe Total
Lote 1: Albañilería	149.040,00 €
Lote 2: Carpintería	104.000,00 €
Lote 3: Carpintería Estandarizada	48.000,04 €
Lote 4: Cerrajería	136.300,00 €
Lote 5: Ferretería	302.000,00 €
Lote 6: Fontanería	142.300,00 €
Lote 7: Pintura	116.300,00 €
TOTAL	997.940,04 €

**SEGUNDO.** - APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Concejalía de Deportes	32 - 341.00 – 221.99 Otros suministros. 32 – 341.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utilaje
Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal	41 - 171.00 – 221.99 Otros suministros
Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana	10 - 136.00 – 221.99 Otros suministros 10 – 136.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utilaje
Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	40 – 920.01 – 221.99 Otros suministros 40 – 920.01 – 623.00 Maq., Inst. y Utilaje

Y conforme al siguiente desglose por concejalías, anualidades y lotes:

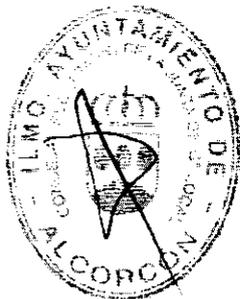
<b>Concejalía de Deportes,</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1:	8.470,00 €	14.520,00	6.050,00 €
Lote 2:	7.000,00 €	12.000,00	5.000,00 €
Lote 3:	5.250,00 €	9.000,00 €	3.750,00 €
Lote 4:	10.587,50 €	18.150,00	7.562,50 €
Lote 5:	12.250,00 €	21.000,00	8.750,00 €
Lote 6:	10.587,50 €	18.150,00	7.562,50 €
Lote 7:	10.587,50 €	18.150,00	7.562,50 €
<b>Concejalía de Parques Jardines y Protección Animal</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1:	10.000,00 €	20.000,00	10.000,00
Lote 2:	7.500,00 €	15.000,00	7.500,00 €
Lote 3:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4:	10.000,00 €	20.000,00	10.000,00
Lote 5:	17.500,00 €	25.000,00	7.500,00 €
Lote 6:	1.500,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €
Lote 7:	7.500,00 €	15.000,00	7.500,00 €
<b>Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 3:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4:	0,00 €	0,00 €	0,00 €



Lote 5:	20.416,67 €	35.000,00	14.583,33
Lote 6:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 7:	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Concejalia de Urb., OO.PP. y Mto.			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1:	23.333,33 €	40.000,00	16.666,67
Lote 2:	14.583,33 €	25.000,00	10.416,67
Lote 3:	8.750,01 €	15.000,02	6.250,01 €
Lote 4:	17.500,00 €	30.000,00	12.500,00
Lote 5:	40.833,33 €	70.000,00	29.166,67
Lote 6:	29.166,67 €	50.000,00	20.833,33
Lote 7:	14.583,33 €	25.000,00	10.416,67

El lote 5 (Ferretería), se desagrega en material inventariable (inversión) y no inventariable (gasto corriente), en las Concejalías de la siguiente forma:

Concejalia de Deportes			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote	12.250,00 €	21.000,00	8.750,00 €
Lote	8.750,00 €	15.000,00	6.250,00 €
Lote	3.500,00 €	6.000,00 €	2.500,00 €
Concejalia de Parques Jardines y Protección Animal			
Lote	17.500,00 €	25.000,00	7.500,00 €
Lote	17.500,00 €	25.000,00	7.500,00 €
Lote	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote	20.416,67 €	35.000,00	14.583,33 €
Lote	11.666,67 €	20.000,00	8.333,33 €
Lote	8.750,00 €	15.000,00	6.250,00 €
Concejalia de Urb., OO.PP. y Mto.			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote	40.833,33 €	70.000,00	29.166,67 €
Lote	23.333,33 €	40.000,00	16.666,67 €
Lote	17.500,00 €	30.000,00	12.500,00 €



TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

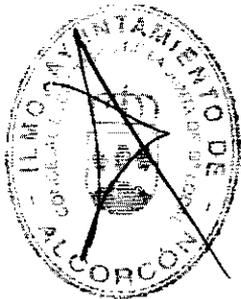
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023066\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como los pliegos de prescripciones técnicas redactados por las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 18 de abril de 2023, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes presupuestos limitativos por lotes (importes IVA incluido):

Lotes	Importe Total
Lote 1: Albañilería	149.040,00 €
Lote 2: Carpintería	104.000,00 €
Lote 3: Carpintería Estandarizada	48.000,04 €
Lote 4: Cerrajería	136.300,00 €
Lote 5: Ferretería	302.000,00 €
Lote 6: Fontanería	142.300,00 €
Lote 7: Pintura	116.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>997.940,04 €</b>

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Concejalía de Deportes	32 - 341.00 – 221.99 Otros suministros. 32 - 341.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utillaje
Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal	41 - 171.00 – 221.99 Otros suministros
Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana	10 - 136.00 – 221.99 Otros suministros 10 - 136.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utillaje
Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	40 - 920.01 – 221.99 Otros suministros 40 - 920.01 – 623.00 Maq., Inst. y Utillaje

Y conforme al siguiente desglose por concejalías, anualidades y lotes:



Concejalia de Deportes,			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	8.470,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €
Lote 2: Carp.	7.000,00 €	12.000,00 €	5.000,00 €
Lote 3: Carp. Est.	5.250,00 €	9.000,00 €	3.750,00 €
Lote 4: Cerrajería	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
Lote 5: Ferr.	12.250,00 €	21.000,00 €	8.750,00 €
Lote 6: Font.	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
Lote 7: Pint.	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
Concejalia de Parques Jardines y Protección Animal			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Lote 2: Carp.	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
Lote 3: Carp. Est.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4: Cerrajería	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Lote 5: Ferr.	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 6: Font.	1.500,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €
Lote 7: Pint.	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 2: Carp.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 3: Carp. Est.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4: Cerrajería	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 5: Ferr.	20.416,67 €	35.000,00 €	14.583,33 €
Lote 6: Font.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 7: Pint.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Concejalia de Urb., OO.PP. y Mto.			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	23.333,33 €	40.000,00 €	16.666,67 €
Lote 2: Carp.	14.583,33 €	25.000,00 €	10.416,67 €
Lote 3: Carp. Est.	8.750,01 €	15.000,02 €	6.250,01 €
Lote 4: Cerrajería	17.500,00 €	30.000,00 €	12.500,00 €
Lote 5: Ferr.	40.833,33 €	70.000,00 €	29.166,67 €
Lote 6: Font.	29.166,67 €	50.000,00 €	20.833,33 €
Lote 7: Pint.	14.583,33 €	25.000,00 €	10.416,67 €

El lote 5 (Ferretería), se desagrega en material inventariable (inversión) y no inventariable (gasto corriente), en las Concejalías de la siguiente forma:

<b>Concejalía de Deportes,</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	12.250,00 €	21.000,00 €	8.750,00 €
Lote 5: Ferr NO INV	8.750,00 €	15.000,00 €	6.250,00 €
Lote 5: Ferr INV	3.500,00 €	6.000,00 €	2.500,00 €
<b>Concejalía de Parques Jardines y Protección Animal</b>			
Lote 5: Ferr.	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 5: Ferr NO INV	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 5: Ferr INV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	20.416,67 €	35.000,00 €	14.583,33 €
Lote 5: Ferr NO INV	11.666,67 €	20.000,00 €	8.333,33 €
Lote 5: Ferr INV	8.750,00 €	15.000,00 €	6.250,00 €
<b>Concejalía de Urb., OO.PP. y Mto.</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	40.833,33 €	70.000,00 €	29.166,67 €
Lote 5: Ferr NO INV	23.333,33 €	40.000,00 €	16.666,67 €
Lote 5: Ferr INV	17.500,00 €	30.000,00 €	12.500,00 €

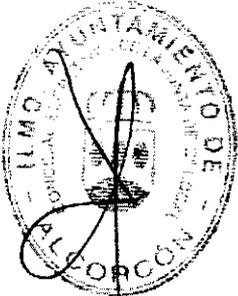
TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado: 26/04/2023.
2. MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Deportes. Firmado 27/04/2023.
3. RAÚL TOLEDANO. Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado: 27/04/2023.
4. DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 27/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

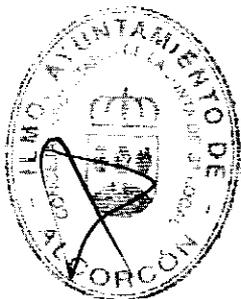
- Informe nº AS-5.1/23 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 398/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de abril de 2023.



- Diligencia emitida por la TAG, Sra. Pastor Mudarra, con fecha 20 de abril de 2023, relativa a modificaciones introducidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2023066\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES DE: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA ESTANDARIZADA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como los pliegos de prescripciones técnicas redactados por las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 18 de abril de 2023; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes presupuestos limitativos por lotes (importes IVA incluido):



Lotes	Importe Total
Lote 1: Albañilería	149.040,00 €
Lote 2: Carpintería	104.000,00 €
Lote 3: Carpintería Estandarizada	48.000,04 €
Lote 4: Cerrajería	136.300,00 €
Lote 5: Ferretería	302.000,00 €
Lote 6: Fontanería	142.300,00 €
Lote 7: Pintura	116.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>997.940,04 €</b>

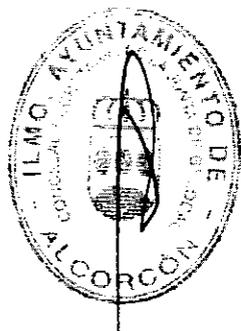
**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (997.940,04 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Concejalía de Deportes	32 - 341.00 – 221.99 Otros suministros. 32 – 341.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utilillaje
Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal	41 - 171.00 – 221.99 Otros suministros
Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana	10 - 136.00 – 221.99 Otros suministros 10 – 136.00 – 623.00 Maq., Inst. y Utilillaje

Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento	40 – 920.01 – 221.99 Otros suministros 40 – 920.01 – 623.00 Maq., Inst. y Utilaje
---	--

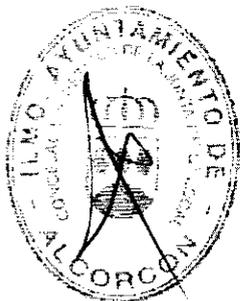
Y conforme al siguiente desglose por concejalías, anualidades y lotes:

<b>Concejalía de Deportes</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	8.470,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €
Lote 2: Carp.	7.000,00 €	12.000,00 €	5.000,00 €
Lote 3: Carp. Est.	5.250,00 €	9.000,00 €	3.750,00 €
Lote 4: Cerrajería	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
Lote 5: Ferr.	12.250,00 €	21.000,00 €	8.750,00 €
Lote 6: Font.	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
Lote 7: Pint.	10.587,50 €	18.150,00 €	7.562,50 €
<b>Concejalía de Parques Jardines y Protección Animal</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Lote 2: Carp.	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
Lote 3: Carp. Est.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4: Cerrajería	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Lote 5: Ferr.	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 6: Font.	1.500,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €
Lote 7: Pint.	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
<b>Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 2: Carp.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 3: Carp. Est.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 4: Cerrajería	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 5: Ferr.	20.416,67 €	35.000,00 €	14.583,33 €
Lote 6: Font.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 7: Pint.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Concejalía de Urb., OO.PP. y Mto.</b>			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 1: Alb.	23.333,33 €	40.000,00 €	16.666,67 €
Lote 2: Carp.	14.583,33 €	25.000,00 €	10.416,67 €
Lote 3: Carp. Est.	8.750,01 €	15.000,02 €	6.250,01 €
Lote 4: Cerrajería	17.500,00 €	30.000,00 €	12.500,00 €
Lote 5: Ferr.	40.833,33 €	70.000,00 €	29.166,67 €
Lote 6: Font.	29.166,67 €	50.000,00 €	20.833,33 €
Lote 7: Pint.	14.583,33 €	25.000,00 €	10.416,67 €



EL LOTE 5 (Ferretería), se desagrega en material inventariable (inversión) y no inventariable (gasto corriente), en las Concejalías de la siguiente forma:

Concejalía de Deportes,			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	12.250,00 €	21.000,00 €	8.750,00 €
Lote 5: Ferr NO INV	8.750,00 €	15.000,00 €	6.250,00 €
Lote 5: Ferr INV	3.500,00 €	6.000,00 €	2.500,00 €
Concejalía de Parques Jardines y Protección Animal			
Lote 5: Ferr.	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 5: Ferr NO INV	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €
Lote 5: Ferr INV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	20.416,67 €	35.000,00 €	14.583,33 €
Lote 5: Ferr NO INV	11.666,67 €	20.000,00 €	8.333,33 €
Lote 5: Ferr INV	8.750,00 €	15.000,00 €	6.250,00 €
Concejalía de Urb., OO.PP. y Mto.			
Lotes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Lote 5: Ferr.	40.833,33 €	70.000,00 €	29.166,67 €
Lote 5: Ferr NO INV	23.333,33 €	40.000,00 €	16.666,67 €
Lote 5: Ferr INV	17.500,00 €	30.000,00 €	12.500,00 €



**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/191.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 Y 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTES. (2023040\_AOs y 2022375\_AOs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 5 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS N° 1 Y 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE.: (2023040\_AOs y 2022375\_AOs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación n° 2023040\_AOs y 2022375\_AOs referido a la APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS N° 1 Y 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 28/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS N° 1 Y 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

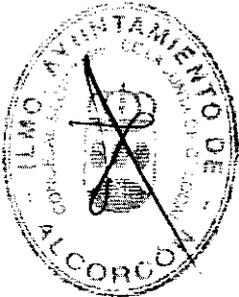
1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con NIF B92333004, por un importe total de 327.845,87 € IVA incluido.

2.- Por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha remitido informe de fecha 17 de abril de 2023 del técnico municipal adscrito a dicha Sección y que asume la Dirección Facultativa de las obras, relativo a la necesidad de aprobar dos precios nuevos o contradictorios, para permitir la sustitución de unidades de obra que se consideran necesarias para una mejor ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto redactado y aprobado y que no están recogidos en el presupuesto de dicho proyecto. Los precios contradictorios se corresponderían con los siguientes:

PN_01	DESMONTAJE DE BOLARDO CON TRANSPORTE AL ALMACÉN MUNICIPAL	32,16
Desmontaje de botardo y transporte al almacén municipal.		
O010A040	Oficial segunda	0,400 h 20,96 8,38
O010A070	Peón ordinario	0,400 h 19,71 7,88
P01HMV230	Hormigón HM-20/P/20/XC1, XC2 o XC3 central	0,080 m3 104,59 6,28
M07CB030	Camión basculante 6x4 de 20 t	0,200 h 39,01 7,80
	Costes indirectos 6%	1,82
PN_02	BÁCULO COMPLETO 9m LUMINARIA LED 8000 lm	1.609,11
Báculo troncocónico de 9 m de altura y brazo de 1,5 m, con puerta de registro entrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria y 5° de inclinación, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas. Luminaria LED de aluminio estrusionado potencia hasta 85W, con reflector de policarbonato y lente de cristal, con elementos de fijación en aluminio, nivel de estanqueidad IP 68, y protección contra impactos IK 08, color gris y temperatura de color de iluminación 3000K. Con conector Nama 7 pines y driver programable y compatible con un control punto a punto.		
O010A090	Cuadrilla A	1,000 h 52,18 52,18
M02GÁH010	Grúa telescópicas autopropulsada 20 t	0,200 h 57,82 11,56
P01DW090	Pequeño material	3,000 u 1,43 4,29
P16AK080	Báculo troncocónico Galvanizado pintado, 9 m	1,000 ud 850,00 850,00
M21P16CE444	Luminaria cerrada LED con equipo clase I hasta 90W	1,000 800,00 800,00
	Costes indirectos 6%	91,08

Se anexa al referido informe técnico, acta de los mencionados precios contradictorios suscrita en fecha 14 de abril de 2023 por dirección facultativa y contratista, dándose conformidad a los mismos. La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios del proyecto del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio. Los precios recogidos en las correspondientes actas son de ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación (27,89 %).

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de obras de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato se rige por lo establecido en los pliegos que fueron aprobados junto con el expediente, así como en las disposiciones aplicables de la LCPS y su normativa de desarrollo. De esta forma, el art. 158 del RGLCAP recoge la posibilidad de aprobación de precios nuevos -fijados contradictoriamente- "cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto", estableciéndose en el art. 242.4 de la LCSP que tal aprobación no tendrá la consideración de modificación contractual "siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo". Esta posibilidad ha sido recogida igualmente en la cláusula 31 del PCAP, respecto a la necesidad de tener en cuenta los precios contradictorios aprobados en la liquidación del contrato.



En este caso, tal y como se indica en el informe técnico que acompaña a las actas de precios contradictorios, la aprobación de estos no incrementa el precio global del contrato y las unidades de obra que se ven afectadas no exceden el 3% del presupuesto primitivo. Estas circunstancias, en su caso, tendrán su reflejo en la liquidación del contrato y son conformes a lo previsto en el art. 242.4.ii de la LCSP.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la aprobación de los precios contradictorios no constituye una modificación contractual y no supondrá incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe favorable por parte de la Intervención Municipal si éste procede, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.- APROBAR los PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 y 2 que se relacionan a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución del contrato de OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exptes. 40/2023-A y 375/2022-A), formalizado con la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con NIF B92333004, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán**

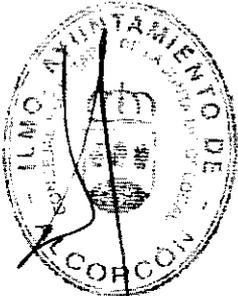
*afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación:*

<b>PN_01</b>	<b>DESMONTAJE DE BOLARDO CON TRANSPORTE AL ALMACÉN MUNICIPAL</b>	<b>32,16</b>
	Desmontaje de bolardo y transporte al almacén municipal.	
O010A040	Oficial segunda	0,400 h 20,96 8,38
O010A070	Peón ordinario	0,400 h 19,71 7,88
P01HMV230	Hormigón HM-20/P/20/XC1, XC2 o XC3 central	0,060 m3 104,59 6,28
M07CB030	Camión basculante 6x4 de 20 t	0,200 h 39,01 7,80
	Costes indirectos 6%	1,82
<b>PN_02</b>	<b>BÁCULO COMPLETO 9m LUMINARIA LED 8000 lm</b>	<b>1.609,11</b>
	Báculo troncocónico de 9 m de altura y brazo de 1,5 m, con puerta de registro enrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria y 5º de inclinación, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas. Luminaria LED de aluminio estrusionado potencia hasta 85W, con reflector de policarbonato y lente de cristal, con elementos de fijación en aluminio, nivel de estanqueidad IP 66, y protección contra impactos IK 08, color gris y temperatura de color de iluminación 3000K. Con conector Nema 7 pines y driver programable y compatible con un control punto a punto.	
O010A090	Cuadrilla A	1,000 h 52,18 52,18
M02GAH010	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	0,200 h 57,82 11,56
P01DW090	Pequeño material	3,000 u 1,43 4,29
P16AK080	Báculo troncocónico Galvanizado pintado, 9 m	1,000 ud 850,00 850,00
M21P16CE444	Luminaria cerrada LED con equipo clase I hasta 90W	1,000 600,00 600,00
	Costes indirectos 6%	91,08

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.- APROBAR** los **PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 y 2** que se relacionan a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN** (exptes. 40/2023-A y 375/2022-A), formalizado con la empresa **URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL**, con NIF B92333004, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación:

<b>PN_01</b>	<b>DESMONTAJE DE BOLARDO CON TRANSPORTE AL ALMACÉN MUNICIPAL</b>	<b>32,16</b>
	Desmontaje de bolardo y transporte al almacén municipal.	
O010A040	Oficial segunda	0,400 h 20,96 8,38
O010A070	Peón ordinario	0,400 h 19,71 7,88
P01HMV230	Hormigón HM-20/P/20/XC1, XC2 o XC3 central	0,060 m3 104,59 6,28
M07CB030	Camión basculante 6x4 de 20 t	0,200 h 39,01 7,80
	Costes indirectos 6%	1,82
<b>PN_02</b>	<b>BÁCULO COMPLETO 9m LUMINARIA LED 8000 lm</b>	<b>1.609,11</b>
	Báculo troncocónico de 9 m de altura y brazo de 1,5 m, con puerta de registro enrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria y 5º de inclinación, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas. Luminaria LED de aluminio estrusionado potencia hasta 85W, con reflector de policarbonato y lente de cristal, con elementos de fijación en aluminio, nivel de estanqueidad IP 66, y protección contra impactos IK 08, color gris y temperatura de color de iluminación 3000K. Con conector Nema 7 pines y driver programable y compatible con un control punto a punto.	
O010A090	Cuadrilla A	1,000 h 52,18 52,18
M02GAH010	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	0,200 h 57,82 11,56
P01DW090	Pequeño material	3,000 u 1,43 4,29
P16AK080	Báculo troncocónico Galvanizado pintado, 9 m	1,000 ud 850,00 850,00
M21P16CE444	Luminaria cerrada LED con equipo clase I hasta 90W	1,000 600,00 600,00
	Costes indirectos 6%	91,08

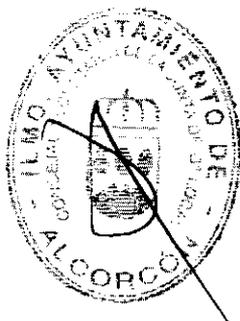


En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado: 05/05/2023."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que se recoge en dicha Proposición, presentado por el Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, de fecha 5 de mayo de 2023:

**ÚNICO.- APROBAR** los **PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 y 2** que se relacionan a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución del contrato de OBRAS DE REFORMA DE LAS CALLES SAN ISIDRO Y CID EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exptes. 40/2023-A y 375/2022-A), formalizado con la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., con NIF B92333004, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación:



<b>PN_01</b>	<b>DESMONTAJE DE BOLARDO CON TRANSPORTE AL ALMACÉN MUNICIPAL</b>	<b>32,16</b>
	Desmontaje de bolardo y transporte al almacén municipal.	
O010A040	Oficial segunda	0,400 h 20,96 8,38
O010A070	Peón ordinario	0,400 h 19,71 7,88
P01HMV230	Hormigón HM-20/P/20/XC1, XC2 o XC3 central	0,060 m3 104,59 6,28
M07CB030	Camión basculante 6x4 de 20 t	0,200 h 39,01 7,80
	Costes indirectos 6%	1,82
<b>PN_02</b>	<b>BÁCULO COMPLETO 9m LUMINARIA LED 8000 lm</b>	<b>1.609,11</b>
	Báculo troncocónico de 9 m de altura y brazo de 1,5 m, con puerta de registro enrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria y 5° de inclinación, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas. Luminaria LED de aluminio estrusionado potencia hasta 85W, con reflector de policarbonato y lente de cristal, con elementos de fijación en aluminio, nivel de estanqueidad IP 66, y protección contra impactos IK 08, color gris y temperatura de color de iluminación 3000K. Con conector Nema 7 pines y driver programable y compatible con un control punto a punto.	
O010A090	Cuadrilla A	1,000 h 52,18 52,18
M02GAH010	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	0,200 h 57,82 11,56
P01DW090	Pequeño material	3,000 u 1,43 4,29
P16AK060	Báculo troncocónico Galvanizado pintado, 9 m	1,000 ud 850,00 850,00
M21P16CE444	Luminaria cerrada LED con equipo clase I hasta 90W	1,000 600,00 600,00
	Costes indirectos 6%	91,08

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- ❖ En estos momentos, y con permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

**~~4/192.- APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 A LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".~~**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 5 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 A LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 27 de abril de 2023, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

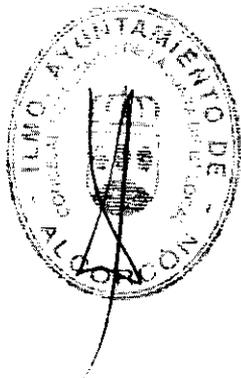
***"Informe: Sobre la aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria nº 3 a la Reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales".***

*Con fecha 30 de junio de 2022 al R/E nº 28399, subsanada por otra posterior con entrada el 27 de enero de 2023 al R/E nº 4360, tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de Trasportes SISRED SL, por la que tras diferentes requerimientos, solicita que se altere el cuadro de fincas aportadas al proyecto de reparcelación del sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 7 de octubre de 1.998 (subsanadas deficiencias el 12 de enero de 1.999, por Decreto).*

*A tal efecto presenta un proyecto de Operación Jurídica Complementaria a la reparcelación que sucintamente pretende que se emita certificación administrativa que sirva de título inscribible para acreditar*

- *Que la superficie aportada por la registral 6222 a la reparcelación (aportada 42), es de 12.388,54, dejando un resto de superficie que se corresponde con la catastral 9348923VK2698S0001B.*

- *Que la superficie aportada (aportada nº 45) al proyecto de reparcelación por la parcela 61 del polígono 16, integrada en la FR 5103 ha sido de 12.280,48, y que actualmente esa finca está identificada con la I-2-D con referencia catastral 9282203VK2698S0001DB. Que se expida*



certificación acreditativa de que la finca 5103 tiene un exceso de cabida siendo su superficie total de 18.052 m<sup>2</sup>., mediante el correspondiente procedimiento del derecho urbanístico.

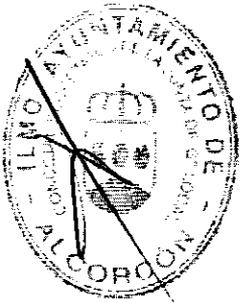
Como bien afirma el reclamante, la modificación no afecta a la superficie aportada al PP6; por consiguiente, no se varían los aprovechamientos, ni las transferencias de aprovechamientos entre fincas, y tampoco varían los titulares linderos. No hay adición o supresión de fincas aportadas, más bien, se produce un perfeccionamiento de éstas en su identificación, afirmando la existencia de restos de las fincas registrales que no se aportan al proyecto, por quedar fuera del alcance, y, por consiguiente, la finca registral matriz no tiene agotada su total superficie. No hay oposición ni contradicción con el proyecto de reparcelación, como acto firme, inscrito y consentido.

A la vista de lo anterior es pertinente informar:

1) En lo relativo a la aportada 42, en la certificación registral de dominio y cargas aparece dicho que "en la inscripción 1ª de esa finca, según el proyecto de reparcelación del sector 6 Ampliación de industrias Especiales mide 12.388,54 m inscribiéndose el defecto de cabida, conforme al apartado 5 del art. 3 del TRLS de 1.992". Dicha solicitud municipal sobre el defecto de cabida resulta errónea, por cuanto esa aportada se integra de la registral antigua 3489 (Parcela 59 pol 16), de 2.591 m<sup>2</sup> que Linda, al sur, línea del ferrocarril. (fuera del ámbito), y antigua 3120, Parcela 60 pol 16, de 12.580 m<sup>2</sup>, lindero norte vía del ferrocarril que está dentro del proyecto de reparcelación y es sensiblemente coincidente con lo aportado, de tal manera que donde se dijo que había un defecto de cabida debió decirse que quedaba fuera del ámbito la catastral que, formando parte de la registral aportada, linda al sur con la vía del ferrocarril, que se erige como límite norte del ámbito.

2) En lo relativo a la aportada 45, se pretende, como se ha visto, que el Ayuntamiento certifique un exceso de cabida registral siendo su superficie total de 18.052 m<sup>2</sup>, lo que excede de la función de la reparcelación que en los términos del art. 7 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, debe limitarse a la descripción de cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta; lo que se refuerza cuando su art. 4 dice que quedarán sujetos al procedimiento de equidistribución que resulte aplicable las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico, comprendidos dentro de los límites de la unidad de ejecución, y las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico adscritos, cuyos titulares tengan derecho a participar en el aprovechamiento reconocido a dicha unidad, aunque tales fincas o aprovechamientos constituyan o se refieran a terrenos situados fuera de los límites de la misma.

Por lo tanto, no se puede pretender que el Ayuntamiento se pronuncie mediante certificación para alterar la realidad registral de suelos ni incluidos ni adscritos a la unidad de ejecución, además en una cuantía



*tan intensa, lo que es diferente de lo que se propondrá para la parcela 42, donde no se pretende alterar la realidad registral, sino constatarla mediante la definición de un resto, y no de un defecto de cabida.*

*Lo anterior es así por cuanto aunque el art. 8 del citado reglamento diga la equidistribución es título suficiente para la inmatriculación de fincas que carecieren de inscripción y la rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito; lo cierto es que la iniciativa privada pretende tales operaciones para suelos ni incluidos ni adscritos, por lo que se reitera, consideramos se exceden las facultades de la reparcelación, siendo lo cierto que fue precisamente este precepto lo que permitió considerar dentro de la unidad de ejecución 12.280,48 m<sup>2</sup>, y no los 8.092 m<sup>2</sup> registrales, porque se trataba de suelos incluidos*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: *Estimar parcialmente el proyecto de OJC a la reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", aportado con fecha 30 de junio de 2022 al R/E nº 28399, subsanado por otra posterior con entrada el 27 de enero de 2023 al R/E nº 4360, exclusivamente en lo relativo a la finca aportada 42 para constatación de un resto, con expresa desestimación de lo relativo a la aportada 45 (exceso de cabida).*

Segundo: *Requerir a la iniciativa privada la presentación de un documento OJC que ajustándose al apartado primero de esta resolución, elimine toda referencia a la aportada 45, y que incluya las direcciones a efectos de notificaciones de los titulares registrales colindantes, así como sus identidades.*

Tercero: *Una vez aportada la documentación a que se refiere el expositivo anterior, continuar con la tramitación del expediente, que incluirá notificaciones personales a los titulares del dominio y de las cargas, exposición pública, anuncios oficiales y nota de afección registral a costa del promotor.*

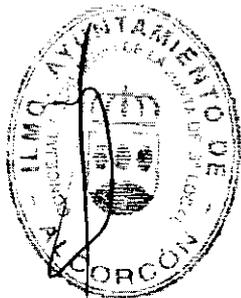
Cuarto: *Facultar al Concejal competente en materia de Urbanismo OO.PP. y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de las anteriores circunstancias.*

Quinto: *Notificar este acuerdo a los interesados y a la EUCC del ámbito."*

Visto el antedicho informe, el Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: *Estimar parcialmente el proyecto de OJC a la reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", aportado con fecha 30 de junio*



de 2022 al R/E nº 28399, subsanado por otra posterior con entrada el 27 de enero de 2023 al R/E nº 4360, exclusivamente en lo relativo a la finca aportada 42 para constatación de un resto, con expresa desestimación de lo relativo a la aportada 45 (exceso de cabida).

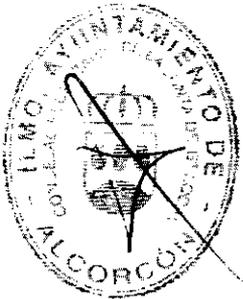
Segundo: Requerir a la iniciativa privada la presentación de un documento OJC que ajustándose al apartado primero de esta resolución, elimine toda referencia a la aportada 45, y que incluya las direcciones a efectos de notificaciones de los titulares registrales colindantes, así como sus identidades.

Tercero: Una vez aportada la documentación a que se refiere el expositivo anterior, continuar con la tramitación del expediente, que incluirá notificaciones personales a los titulares del dominio y de las cargas, exposición pública, anuncios oficiales y nota de afección registral a costa del promotor.

Cuarto: Facultar al Concejal competente en materia de Urbanismo OO.PP. y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de las anteriores circunstancias.

Quinto: Notificar este acuerdo a los interesados y a la EUCC del ámbito.

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 05/05/2023.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que se recoge en dicha Proposición, presentado por el Técnico de Administración Especial Jurista de la Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 12 de abril de 2023:

**PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE** el proyecto de la Operación Jurídica Complementaria (OJC) a la reparcelación del Sector 6 “Ampliación de Industrias Especiales”, aportado con fecha 30 de junio de 2022 al R/E nº 28399, subsanado por otra posterior con entrada el 27 de enero de 2023 al R/E nº 4360, exclusivamente en lo relativo a la finca aportada 42 para constatación de un resto, con expresa desestimación de lo relativo a la aportada 45 (exceso de cabida).

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la iniciativa privada la presentación de un documento OJC que ajustándose al apartado primero de esta resolución, elimine toda referencia a la aportada 45, y que incluya las direcciones a efectos de notificaciones de los titulares registrales colindantes, así como sus identidades.

**TERCERO.-** Una vez aportada la documentación a que se refiere el expositivo anterior, **CONTINUAR** con la tramitación del expediente, que incluirá notificaciones personales a los titulares del dominio y de las cargas, exposición pública, anuncios oficiales y nota de afección registral a costa del promotor.

**CUARTO.- FACULTAR** al Concejal competente en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de las anteriores circunstancias.

**QUINTO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (EUCC) del ámbito.

**SEXTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

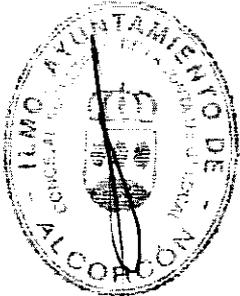
**5/193.- APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE. EXPTE.: 2023096\_AOs (2022381\_AOs)-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 3 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE. EXPTE.: 2023096\_AOs (2022381\_AOs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023096\_ASU (2022381\_ASU) referido a la APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 28/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO**



## **MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE**

1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE, a la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, por un importe total de 173.802,54 €, IVA incluido.

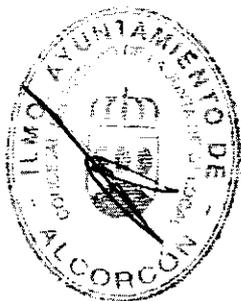
2.- Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se ha remitido informe de fecha 21 de abril de 2023 del técnico municipal de Medio Ambiente, relativo a la necesidad de aprobar un precio contradictorio, indicando la necesidad de disponer de esta nueva unidad y que no se encuentra incluida en la relación de precios unitarios de este contrato. El precio contradictorio se correspondería con la siguiente unidad de obra:

- PC 01 Ud. 1 Instalación de un equipo para inyección cero certificados en el CC Viñagrande: importe de ejecución material de 1.199,05 €.

Se anexa al referido informe técnico, acta del mencionado precio contradictorios suscrita en fecha 21 de abril de 2023 por dirección facultativa y contratista, dándose conformidad al mismo. La aprobación de este precio hará que pase a formar parte del cuadro de precios del proyecto del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio. El precio recogido en la correspondiente acta es de ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial y el IVA correspondiente.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de obras de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato se rige por lo establecido en los pliegos que fueron aprobados junto con el expediente, así como en las disposiciones aplicables de la LCPS y su normativa de desarrollo. De esta forma, el art. 158 del RGLCAP recoge la posibilidad de aprobación de precios nuevos -fijados contradictoriamente- "cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto", estableciéndose en el art. 242.4 de la LCSP que tal aprobación no tendrá la consideración de modificación contractual "siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo". Esta posibilidad ha sido recogida igualmente en la cláusula 31 del PCAP, respecto a la necesidad de tener en cuenta los precios contradictorios aprobados en la liquidación del contrato.

En este caso, tal y como se indica en el informe técnico, la aprobación del precio contradictorio no incrementa el precio global del contrato y las unidades de obra que se ven afectadas no exceden el 3% del presupuesto primitivo. Estas circunstancias, en su caso, tendrán su reflejo en las



certificaciones de obra y son conformes a lo previsto en el art. 242.4.ii de la LCSP.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la aprobación de los precios contradictorios no constituye una modificación contractual y no supondrá incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR el PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 que se relaciona a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (exptes. 96/2023-AOs y 381/2022-AOs), formalizado con la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente.

**CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS**

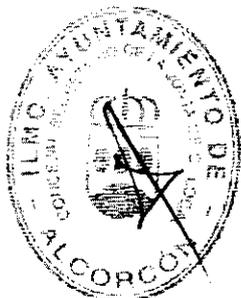
Instalación de un equipo para inyección cero certificado en el CC Viñagrande

Resumen	Ud	Cantidad	Precio	Subtotal	Precio
Suministro, colocación e instalación de equipo EPM SOLIS, modelo 5g-plus, para la monitorización de la instalación, con certificado de inyección cero homologado.	ud	1	1.199,05	1199,05	
Incluye startmeter para medición de producción/consumo de la instalación.					
Totalmente instalado y funcionando.					
<b>TOTAL (unidad)</b>					<b>1.199,05</b>

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR el PRECIO CONTRADICTORIO N° 1 que se relaciona a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (exptes. 96/2023-AOs y 381/2022-AOs), formalizado con la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente.

CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS Instalación de un equipo para inyección cero certificado en el CC Viñagrande					
Resumen	Ud	Cantidad	Precio	Subtotal	Precio
Suministro, colocación e instalación de equipo EPM SOLIS, modelo 5g-plus, para la monitorización de la instalación, con certificado de inyección cero homologado.  Incluye startmeter para medición de producción/consumo de la instalación.  Totalmente instalado y funcionando.	ud	1	1.199,05	1199,05	
TOTAL (unidad)					1.199,05



En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Concejale Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado 03/05/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- NRI del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, relativa a la necesidad de aprobación de precio contradictorio, de fecha 21 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el precio contradictorio nº 1 que se relaciona a continuación, a incluir en el cuadro de precios del proyecto de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA MUNICIPAL CIUDAD DE NEJAPA, CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE (exptes. 96/2023-AOs y 381/2022-AOs), formalizado con la empresa IENERPRO 2014 SL, con NIF B45814266, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente.

<b>CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS</b>					
Instalación de un equipo para inyección cero certificado en el CC Viñagrande					
Resumen	Ud	Cantidad	Precio	Subtotal	Precio
Suministro, colocación e instalación de equipo EPM SOLIS, modelo 5g-plus, para la monitorización de la instalación, con certificado de inyección cero homologado. Incluye startmeter para medición de producción/consumo de la instalación. Totalmente instalado y funcionando.	ud	1	1.199,05	1199,05	
<b>TOTAL (unidad)</b>					<b>1.199,05</b>

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**6/194.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Director General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 8 de mayo de 2023 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCADESA – PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027.**

Recibida comunicación de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, relativa a que, una vez aprobado el Programa FEDER para el período 2021/2027, se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la participación de este Ayuntamiento en el Programa.

El plazo para comunicar de forma expresa la participación municipal finaliza el próximo 15 de mayo de 2023, por lo que es necesario que en la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2023, se incorpore la propuesta de la Alcaldía a este respecto.

Alcorcón, 8 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDIA.- Pedro Moreno Ródenas.”

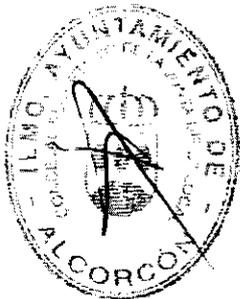
- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. De Andrés del Pozo, de fecha 8 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCADESA–PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027.**

Recibida comunicación de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, relativa a que, una vez aprobado el Programa FEDER para el período 2021/2027, se había asignado a este Ayuntamiento el montante de 1.621.836 euros, que comporta un gasto total de 4.054.590 euros, incorporando las directrices financieras del Programa y la distribución de sus anualidades, que deberán ser designados a las siguientes líneas de actuación:

- Objetivo 1.2 Modernización de las infraestructuras digitales de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.



- Objetivo 2.7. Acciones de promoción de infraestructuras verdes en el ámbito local.

Y atendiendo al requerimiento efectuado en la solicitud recibida el pasado 5 de mayo de 2023, en la que se establece como fecha límite de respuesta el día 15 de mayo de 2023, se eleva a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** La participación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en el PROGRAMA FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027, que contempla una asignación en concepto de ayuda de 1.621.836 euros, comportando un gasto de 4.054.590 euros, los cuales deben ser destinados a las siguientes líneas de actuación:

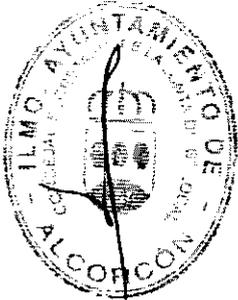
- Objetivo 1.2 Modernización de las infraestructuras digitales de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid: 660.045 € de gasto en el periodo, de los cuales FEDER aportará una ayuda del 40%.
- Objetivo 2.7. Acciones de promoción de infraestructuras verdes en el ámbito local: 3.394,545 € de gasto en el periodo, de los cuales el FEDER aportará una ayuda del 40%.

**SEGUNDO:** Remitir a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Presupuestos, Consejería de Económica, Hacienda y Empleo, certificado del acuerdo anterior, trasladando igualmente a las diferentes Áreas de Gobierno Municipal y a la Intervención Municipal la información recibida a efectos de llevar a cabo las actuaciones que procedan.

Es cuanto se eleva a esa Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, 8 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA. Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.”



---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- APROBAR** la participación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en el PROGRAMA FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027, que contempla una asignación en concepto de ayuda de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.621.836 €), comportando un gasto de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (4.054.590 €), los cuales deben ser destinados a las siguientes líneas de actuación:

- Objetivo 1.2. Modernización de las infraestructuras digitales de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid: 660.045 € de gasto en el periodo, de los cuales FEDER aportará una ayuda del 40%.

- Objetivo 2.7. Acciones de promoción de infraestructuras verdes en el ámbito local: 3.394,545 € de gasto en el periodo, de los cuales el FEDER aportará una ayuda del 40%.

**SEGUNDO.- REMITIR** a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Presupuestos, Consejería de Económica, Hacienda y Empleo, certificado del acuerdo anterior, **TRASLADANDO** igualmente a las diferentes Áreas de Gobierno Municipal y a la Intervención Municipal la información recibida a efectos de llevar a cabo las actuaciones que procedan.

**TERCERO.- QUE SE PROCEDA** a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

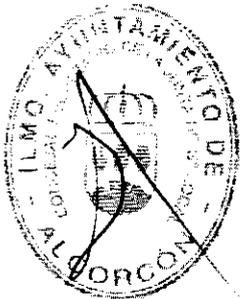
#### ~~7/195.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2023053\_ASUsa)-~~

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 8 de mayo de 2023 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2023053\_ASUsa)**

Dado que el anterior Contrato de “Suministro e Instalación de Vidrios en Edificios Públicos” finalizó en Abril de 2023 y que existe una gran necesidad en realizar diversas reparaciones e instalaciones de vidrios en los Colegios Públicos y en el resto de Edificios Municipales, y que debe tener total continuidad la prestación de dicho Servicio, habiéndose completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 9 de Mayo de 2023:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2023053\_ASUsa)”**



El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado: 27/04/2023.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por los Concejales Delegados de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, y de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, firmados con fecha 26 y 27 de abril de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023053\_ASUsa correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 26/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

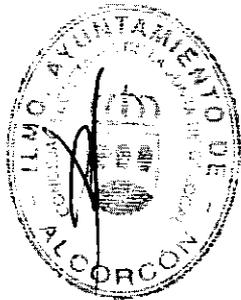
**” INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2023053\_ASUsa CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

1.- *Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Memoria Justificativa.*
- *Anexo Memoria.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*



- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por los técnicos municipales de las Concejalía de Urbanismo. OO.PP. y Mantenimiento y Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

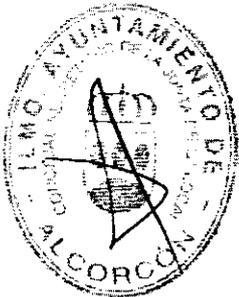
5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024. Se incorpora al expediente certificados emitidos por la Intervención del Ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 40 92001 22199 (Mantenimiento) y 32 34100 22199 (Deportes), acreditativos de la reserva de crédito.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo



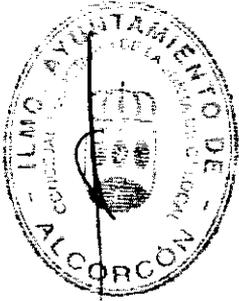
dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2023053\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por Los técnicos de las Concejalías de Deportes y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución de un (1) año, y de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 euros), IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 euros), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación conforme a la siguiente distribución:

<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP., Y MANTENIMIENTO</b> (Aplicación 40 92001 22199)			
Anualidades	Importe	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	12.534,44 €	2.632,23 €	15.166,67 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	8.953,17 €	1.880,17 €	10.833,33 €
<b>Totales</b>	<b>21.487,60 €</b>	<b>4.512,40 €</b>	<b>26.000,00 €</b>
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES</b> (Aplicación 32 34100 22199)			
Anualidades	Importe	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	4.375,00 €	918,75 €	5.293,75 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	3.125,00 €	656,25 €	3.781,25 €
<b>Totales</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>1.575,00 €</b>	<b>9.075,00 €</b>

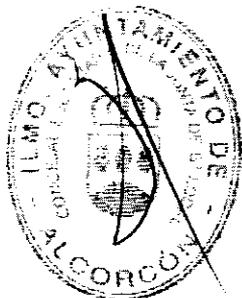


*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023053\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por Los técnicos de las Concejalías de Deportes y Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución de un (1) año, y de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 euros), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 euros), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación conforme a la siguiente distribución:



<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP., Y MANTENIMIENTO (Aplicación 40 92001 22199)</b>			
<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	12.534,44 €	2.632,23 €	15.166,67 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	8.953,17 €	1.880,17 €	10.833,33 €
<b>Totales</b>	<b>21.487,60 €</b>	<b>4.512,40 €</b>	<b>26.000,00 €</b>
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES (Aplicación 32 34100 22199)</b>			
<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	4.375,00 €	918,75 €	5.293,75 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	3.125,00 €	656,25 €	3.781,25 €
<b>Totales</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>1.575,00 €</b>	<b>9.075,00 €</b>

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

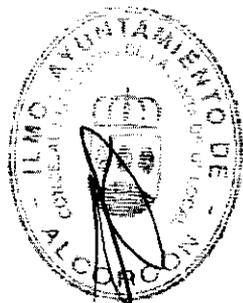
El documento ha sido firmado o aprobado por:

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado: 26/04/2023.

MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Deportes. Firmado: 27/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.1./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 419/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230009115 (Concejalía de Deportes), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 23 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230012563 (Concejalía de Deportes), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000170 (Concejalía de Deportes), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000140 (Concejalía de Mantenimiento), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 5 de abril de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230010406 (Concejalía de Mantenimiento), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 4 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000482 (Concejalía de Mantenimiento), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 20 de octubre de 2022.
- Memoria justificativa para la contratación del Servicio de suministro e instalación de vidrios 2023, firmada por:
  - Ingeniero Técnico de Conservación y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez, con fecha 28 de marzo de 2023.

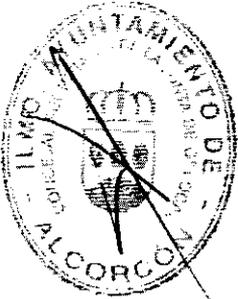


- Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, con fecha 29 de marzo de 2023.
- Ingeniero de Caminos-Jefe de Servicio de Mantenimiento, Sr. Rodríguez Illán, de fecha 30 de marzo de 2023.
- Coordinadora de Escuelas Deportivas, Sr. Oraa Larrazabal, de fecha 12 de abril de 2023.
- Concejal de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de abril de 2023.
- Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 13 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2023053\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por Los técnicos de las Concejalías de Deportes y Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución de un (1) año, y de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 €), IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (35.075,00 €), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación conforme a la siguiente distribución:



<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP., Y MANTENIMIENTO (Aplicación 40 92001 22199)</b>			
<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	12.534,44 €	2.632,23 €	15.166,67 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	8.953,17 €	1.880,17 €	10.833,33 €
<b>Totales</b>	<b>21.487,60 €</b>	<b>4.512,40 €</b>	<b>26.000,00 €</b>
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES (Aplicación 32 34100 22199)</b>			
<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>

Año 2023 (desde inicio hasta 30/11/2023)	4.375,00 €	918,75 €	5.293,75 €
Año 2024 (desde 1/12/2023 hasta fin de contrato)	3.125,00 €	656,25 €	3.781,25 €
<b>Totales</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>1.575,00 €</b>	<b>9.075,00 €</b>

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

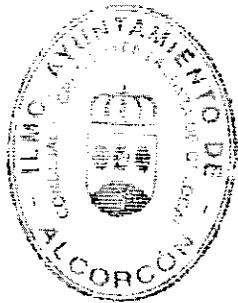
**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/221 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **23 de mayo de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 23 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

